

—Escritura pública de aceptación de herencia de fecha 26 de diciembre de 1991, otorgada por doña Lucía y doña María Jesús Torralba Torralba, en Zaragoza, ante el Notario don Ambrosio Aranda de Pastor, al número 2340 de su protocolo.

—Escritura pública de rectificación de fecha 15 de mayo de 1996, otorgada por doña Lucía y doña María Jesús Torralba Torralba, en Zaragoza ante el Notario D. Adolfo Calatayud Sierra, al nº 1273 de su protocolo.

—Escritura pública de compraventa de fecha 31 de diciembre de 1998, otorgada en Almudévar por D^a Lucía Torralba Torralba en concepto de vendedora y D. Antonio Sanclemente Vinué en el de comprador, ante el Notario D^a Berta M^a Estaún Plasín, al nº 938 de su protocolo.

Vistos la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; el Código Civil; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; el Decreto 1/2000, de 18 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura; la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y Gobierno de Aragón; la Ley 11/1996, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto también el informe emitido por el Servicio Provincial de Agricultura de la Diputación General de Aragón en Zaragoza.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según el artículo 229 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, será potestativo de la Administración dar efecto en el expediente de concentración a las transmisiones de derechos que se comuniquen después de comenzada la publicación de las bases.

Segundo.—En caso de no dar efectividad en el procedimiento de Concentración Parcelaria a la transmisión efectuada, se produciría una discordancia entre aquél y la realidad jurídica, entregándose los futuros títulos de propiedad en favor de quien hoy ya no es propietario.

Tercero.—La deuda tributaria devengada con ocasión de la transmisión efectuada había sido debidamente liquidada, ante la Administración Tributaria competente.

Por lo expuesto Resuelvo:

Estimar la solicitud formulada por D. Antonio Sanclemente Vinué, y en tal sentido:

1º.—Modificar la resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 26 de abril de 1994 aprobatoria de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Ardisa (Zaragoza), subperímetro de regadío de la siguiente manera:

—Dar de baja en el Boletín Individual de la Propiedad nº 61 a su anterior titular «Hermanos Torralba Lardies» dando de alta simultáneamente como nuevo titular a D. Antonio Sanclemente Vinué. Naturaleza familiar de los bienes consorciales.

2º.—Modificar la Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 30 de junio de 2000 aprobatoria del Acuerdo de concentración parcelaria de Ardisa (Zaragoza), subperímetro de regadío, de la siguiente manera:

Dar de baja de la Hoja de Atribuciones nº 61 a su anterior titular «Hermanas Torralba Lardiés», dando de alta simultáneamente como nuevo titular a don Antonio Sanclemente Vinué. Naturaleza familia de los bienes consorciales.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2000.—El Director General de Estructuras Agrarias, Mariano Sanagustín Sanz.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas relacionadas, de providencia que decide la incoación de los diferentes expedientes junto con el nombramiento de Instructor y Secretaria y la formulación de pliego de cargos.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a la persona que al final en anexo se relaciona, de la Providencia que decide la incoación de expediente junto con el nombramiento de Instructor y Secretaria y la formulación del Pliego de Cargos.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7-1ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 31 de enero de 2001.—El Instructor, Eliseo Martínez Orte.

ANEXO

Número de expediente: Epiz. 227/00.

Interesado: José Giménez Giménez.

Precepto infringido: Apartado primero de la Orden de 24 de abril de 2000 del Departamento de Agricultura, por la que se establece la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina y se organiza la campaña de vacunación para el año 2000, en relación con el art. 350 del Reglamento de Epizootias.

Número de expediente: Epiz. 228/00.

Interesado: Juan Adolfo Giménez Giménez.

Precepto infringido: Apartado primero de la Orden de 24 de abril de 2000 del Departamento de Agricultura, por la que se establece la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina y se organiza la campaña de vacunación para el año 2000, en relación con el art. 350 del Reglamento de Epizootias.

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), organizados por Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca).

Número de asistentes: 30 por curso.

Fechas: Anexo II.

Horario: Anexo II.

Lugar de celebración: Anexo II.

Participantes: Dirigido a agricultores sin la capacitación de productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas al lugar indicado en el Anexo II, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al